

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”



REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

GOBIERNO MUNICIPAL ACULCO

ESTADO DE MÉXICO

2019 - 2021

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este reglamento son de orden público y observancia general, tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre las mujeres y hombres, normando el funcionamiento y las atribuciones de la Coordinación del Instituto Municipal para la Protección para los Derechos de las Mujeres del Municipio de Aculco, rigiendo con personas jurídicas de carácter público o privado.

ARTÍCULO 2.- El objetivo de la coordinación de Atención a la mujer del Municipio de Aculco, será impulsar la ampliación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, y mejorar la condición social de éstas, en un marco de equidad entre los géneros.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

COORDINACIÓN: La Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres.

GOBIERNO: Gobierno Municipal de Aculco 2019 – 2021

MUNICIPIO: El Municipio de Aculco

CAPITULO II. DE LAS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 4.- En cumplimiento de sus objetivos, la Coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la perspectiva de género, mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto al diseño de los planes y programas de Gobierno Municipal.
- II. Coadyuvar con el Municipio, para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales a favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer deba tener una participación efectiva.
- III. Fungir como órgano de apoyo del Gobierno en lo referente a las mujeres y a la equidad de género.
- IV. Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres al disfrute de los derechos sociales.
- V. Fomentar la corresponsabilidad social igualitaria de las mujeres y hombres.
- VI. Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Gobierno y otras autoridades que coadyuven en el logro de sus objetivos.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

- VII. Promover y concretar acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, con el fin de unir esfuerzos participativos a favor de una política de igualdad de género entre mujeres y hombres.
- VIII. Difundir los derechos de las mujeres.
- IX. Instrumentar acciones tendientes a abatir las inequidades en las condiciones en que se encuentran las mujeres.
- X. Promover la capacitación y actualización de servicios de servidores públicos responsables de emitir las políticas públicas, de cada sector del Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal.
- XI. Brindar orientación a las mujeres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición.
- XII. Promover ante las autoridades del sector salud los servicios antes, durante y después del embarazo, así como promover campañas de prevención y atención al cáncer de mama y cervicouterino.
- XIII. Impulsar la realización de programas de atención para la mujer de la tercera edad y otros grupos vulnerables.
- XIV. Promover, ante la instancia que corresponda, las modificaciones pertinentes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal, a fin de asegurar al marco jurídico que garantice la igualdad de oportunidades en materia de educación, salud, capacitación, ejercicio de derechos, trabajo y remuneración.
- XV. Coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, dentro o fuera de la familia.
- XVI. Diseñar los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación de las mujeres, dentro o fuera de la familia.
- XVII. Las demás que la confieren el Bando Municipal, el Reglamento de la Administración Pública Municipal y reglamentos de la materia.

CAPÍTULO III. DEL PATRIMONIO DE LA COORDINACIÓN

ARTÍCULO 5.- El patrimonio de la Coordinación está integrado por:

- I. La partida que se establezca en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
- II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que se asignen y transmitan, en su caso, Gobierno Federal, Estatal y Municipal o cualquier otra entidad pública.
- III. Las Donaciones, herencias, legados y aportaciones que le otorgan los particulares o cualquier otra entidad pública o privada.
- IV. Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

- V. Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal.
- VI. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las Leyes y Reglamentos o que provengan de otros fondos a aportaciones.

FUNDAMENTO LEGAL

- **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**

Artículo 69 Inciso X

- **BANDO MUNICIPAL**

Artículo 16

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”



COORDINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LAS MUJERES

Gobierno Municipal de ACULCO 2019-2021

PRIMERO: Publíquese el presente documento en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno Municipal”

SEGUNDO: El presente documento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno Municipal”

ACTUALIZACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN
05 DE SEPTIEMBRE DE 2019	ACTUALIZACIÓN

APROBACIÓN

L.D. JORGE ALFREDO OSORNIO VICTORIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACULCO
(RUBRICA)

C. STEPHANI CORREA MONTOYA
COORDINARODA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES
(RUBRICA)